Consejería de Turismo, Cultura y Deporte Delegación Territorial de Almería



ACTA Nº 7/2023

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE ALMERÍA EL DÍA 14 DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES.

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Ángel Vélez González

Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Almería.

VOCALES

Da. Natalia Martínez López

Jefa del Servicio de Bienes Culturales. Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

D. José Eulogio Díaz Torres

Arquitecto. Representante de entidades en defensa de patrimonio histórico.

D. Miguel Angel Fernández López

Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico. Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

TÉCNICOS INVITADOS

D. Ramón Ángel Montoya Noguera

Secretario General Provincial. Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

D. José Luis Galera Moreno

Arquitecto. Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

Don Miguel J. Crespo Santiago

Arqueólogo. Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

SECRETARIO

D. José Antonio Ibáñez Cortés

Asesor Técnico de Informes y Recursos. Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

Paseo de la Caridad, 125, Planta 3ª 04009 – Almeria

Telf. 950 01 11 01 Fax. 950 01 11 09 informacion.dpalmeria.ccul@juntadeandalucia.es



dalucia.es		
2023	PÁGINA 1/5	_

FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		12/09/2023	PÁGINA 1/5
	JOSE ANTONIO IBAÑEZ CORTES			
VERIFICACIÓN	Pk XjKXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma





En Almería, siendo las 09:30 horas del día 14 de julio de 2023, previamente convocados como miembros de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se reúnen en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Almería las personas anteriormente citadas, existiendo por tanto quorum suficiente, para su válida constitución y adopción de acuerdos.

1.- Abierta la sesión, y tras ser preguntados a los miembros presentes sobre su conformidad o no con el Acta de la reunión celebrada el día 1 de junio de 2023, con el consentimiento de los presentes, **queda aprobada el acta de la sesión del día 1 de junio de de 2023.**

2.- EXPEDIENTES:

2.1 Expte: 06/23

Asunto: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO

Emplazamiento: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN

El inmueble objeto de intervención se encuentra situado en el entorno afectado por la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, tipología de Monumento, de la Iglesia Parroquial de Santa María, en Sorbas (Decreto 557/2022, de 5 de diciembre, BOJA de 12/12/2022).

La propuesta de intervención consiste en la ejecución de una Instalación fotovoltaica de autoconsumo sobre dos faldones inclinados de la cubierta de teja de una edificación singular ubicada en el entorno de la Iglesia Parroquial. La instalación será coplanar con la cubierta, con 8 Kw de potencia y 27 módulos fotovoltaicos situados en los faldones con pendiente hacia el patio interior del inmueble, y por lo tanto no visibles desde la vía pública.

Se informa favorablemente, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

2.2 Expte: 22/23

Asunto: ADAPTACIÓN PARCIAL DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO DE HUÉCIJA

Emplazamiento: HUÉCIJA

Interesado: AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA

El Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, modificado por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre, dispone en el artículo 27.d) que las Comisiones Provinciales de Patrimonio Histórico emitirán informe en el supuesto de Planes de ordenación urbanística a que se refiere el artículo 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

En el ámbito del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Huécija figura en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz la Iglesia del Antiguo Convento de los Agustinos, (declarada Bien de Interés Cultural, categoría Monumento mediante Decreto 81/1992, de 19 de mayo, BOE de 07/08/1992), por lo que, en relación al citado monumento, se recomienda dejar libre de edificación el costado norte de la Iglesia del Antiguo convento de los Agustinos, en la franja de mayor longitud posible, a fin de posibilitar la contemplación del mismo.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		12/09/2023	PÁGINA 2/5
	JOSE ANTONIO IBAÑEZ CORTES			
VERIFICACIÓN	PKXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		





2.3 Expte: 24/23

Asunto: PLAN ESPECIAL DE LA VEGA DEL RÍO ANDARAX EN LA AGLOMERACIÓN URBANA DE ALMERÍA

Interesado: CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.

El Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, modificado por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre, dispone en el artículo 27.d) que las Comisiones Provinciales de Patrimonio Histórico emitirán informe en el supuesto de Planes de ordenación urbanística a que se refiere el artículo 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

En el ámbito del Plan Especial de la Vega del río Andarax figuran, entre otros, los siguientes bienes comprendidos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz: Yacimiento Despoblado de Los Millares, en Santa Fe de Mondújar y Gádor. Bien de Interés Cultural, categoría Zona Arqueológica (Decreto 112/1996, de 12 de marzo. BOE de 27/07/1996); Yacimiento de Bayyana, en Pechina. Bien de Interés Cultural, categoría Zona Arqueológica (Decreto 108/1993, de 31 de agosto, BOJA de 05/10/1993); Torre Nazarí, en Santa Fe de Mondújar. Bien de Interés Cultural, categoría Monumento (Disposición adicional segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español); El Castillejo, en Gádor. Bien de Interés Cultural, categoría Monumento (Disposición adicional segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español); Necrópolis Megalítica de Gádor, en Gádor. Bien de Interés Cultural, categoría Zona Arqueológica (Decreto 194/2007, de 26 de junio. BOJA N.º 132 de 5 de Julio de 2007. Cuesta del Rayo I y Cuesta del Rayo II; Toro de Osborne, en Benahadux, Bien de Interés Cultural, categoría Monumento (Decreto 150/2011, de 3 de mayo, BOJA de 16/05/2011); Bienes Inmuebles relacionados con la Cultura del Agua en los municipios de Almería, Benahadux, Gádor, Huércal de Almería, y Santa Fe de Mondújar, Bienes de Catalogación General (Orden de 29 de mayo de 2015 de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, BOJA de 05/06/2015); Bienes Inmuebles de Patrimonio Industrial relacionados con la minería de los siglos XIX y XX en la provincia de Almería. Bienes de Catalogación General (Resolución de 7 de enero de 2004 de la Dirección General de Bienes Culturales, BOJA de 12/02/2004).

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia, con las observaciones puestas de manifiesto en el informe de Comisión de 14 de julio de 2023.

2.4 Expte: 33/23

Asunto: MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1 DEL PGOU DE ADRA

Localidad: ADRA

Interesado: ILMO. AYUNTAMIENTO DE ADRA

El artículo 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, preceptúa que será necesario obtener informe de carácter vinculante por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a la aprobación de instrumentos de ordenación urbanística que incidan sobre bienes incoados o inscritos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz. El art. 29.6. indica que también sera de aplicación a las modificaciones y revisiones de los citados planes. El artículo 27 d) del Decreto 4/1993, de 26 de enero, (modificado por decreto 379/2009) establece que corresponde a las Comisiones Provinciales de Patrimonio Histórico emitir informe sobre planes de ordenación urbanística o territorial de ámbito provincial a que se refiere el artículo 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		12/09/2023	PÁGINA 3/5
	JOSE ANTONIO IBAÑEZ CORTES			
VERIFICACIÓN	MRZKXMXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		





En el ámbito del PGOU de Adra figuran, entre otros, los siguientes bienes comprendidos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz: Fundición San Andrés; Muralla urbana; Torre de Guainos; Cerro de Monte Cristo; Grabados Rupestres Loma de Guainos Alto I; El Castillejo de la Alquería; Necrópolis El Campillo; Necrópolis Loma de Guainos Alto II; Cubo del Cementerio; Muralla de la Casa del Gobernador; Torreón de Don Pablo Moya; y 44 bienes inmuebles patrimonio industrial minero del siglos XIX y XX de Almería

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia, con las observaciones puestas de manifiesto en el informe de Comisión de 14 de julio de 2023.

2.5 Expte: 35/23

Asunto: PROPUESTA DE REPARACIÓN PARCIAL DE FACHADAS DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA MARÍA

Emplazamiento: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 2

Localidad: SORBAS (ALMERÍA) Interesado: OBISPADO DE ALMERÍA.

La Iglesia Parroquial de Santa María, en Sorbas, está inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, tipología de Monumento, por Decreto 557/2022, de 5 de diciembre, (BOJA de 12/12/2022).

La propuesta de intervención, justificada por el mal estado (desprendimiento) del revestimiento exterior de determinadas zonas de las fachadas del Monumento, consiste en llevar a cabo trabajos de Reparación del mismo mediante el picado, saneado y aplicación de nuevo revestimiento con mortero de cal de igual color y tono que el existente en las zonas afectadas, actuando en doce planos completos de fachada para conseguir un acabado uniforme.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

2.6 Expte: 36/23

Asunto: VALLADO PARCELAS

Emplazamiento: NECRÓPOLIS MEGALÍTICA DE GÁDOR

Localidad: GÁDOR

Las actuaciones proyectadas afectan al Yacimiento Arqueológico denominado Necrópolis Megalítica de Gádor (Almería) declarado Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, mediante DECRETO 194/2007, de 26 de junio, (BOJA 132 de 05/07/2007). Asimismo de acuerdo con la Disposición adicional octava de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía los restos megalíticos: "Quedan inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bienes de interés cultural, con la tipología de monumento, los bienes y restos materiales pertenecientes al megalitismo radicados en Andalucía, entendiendo como tales los círculos de piedra, alineamientos, monolitos, plataformas, montículos, dólmenes, cámaras y otras construcciones megalíticas de análoga naturaleza, así como el arte megalítico, en tanto que grabados y pinturas realizados en soportes dolménicos".

El proyecto de vallado de la parcela con afección a la Zona Arqueológica Necrópolis de Gádor se va a realizar mediante Malla de Simple Torsión, con una altura de 2 m. Los hoyos de poste para la cimentación se realizan sobre una superficie de 0,25 m2, con una profundidad de 0,45 m, en el caso del poste de arranque. Por otra parte, El resto de los hoyos afecta a una superficie de 0,20 m2, por una profundidad de 0,50 m.

FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		12/09/2023	PÁGINA 4/5
	JOSE ANTONIO IBAÑEZ CORTES			
VERIFICACIÓN	XPKXEXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma





Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia, condicionado a la ejecución de una serie de actuaciones tendentes a minimizar el impacto visual que facilite la visita a los megalitos, además de un control arqueológico de los movimientos de tierra durante toda la fase de obra.

2.7 Expte: 39/23

Asunto: TOMA DE MUESTRAS Y ESTUDIO PARA EL ANÁLISIS DEL PATRÓN DE DETERIORO EN LA TORRE

CERRILLOS

Localidad: ROQUETAS DE MAR - EL EJIDO

Interesado: CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

Las actuaciones proyectadas afectan a la Torre Cerrillos de El Ejido, con la consideración de Bien de Interés Cultural de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español y se encuentra inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Monumento, en virtud de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

El estudio propuesto en la Torre Cerrillos (El Ejido, Almería) se enmarca en los trabajos realizados dentro del proyecto RESCUhE, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación. El proyecto RESCUhE tiene por título "Mejora de la resiliencia estructural del Patrimonio Cultural ante eventos hidrometeorológicos direccionales extremos en el marco del Cambio Climático" (acrónimo RESCUhE del título en inglés) y constituye un proyecto coordinado formado por dos subproyectos liderados respectivamente por el Instituto Geológico y Minero de España (CN IGME-CSIC) y la Universidad Autónoma de Madrid. Estos eventos son uno de los procesos más agresivos en la erosión del material pétreo, por lo que el incremento tanto de su intensidad como de su frecuencia en la tendencia futura lleva asociado un incremento del riesgo de erosión del patrimonio arquitectónico construido en piedra.

Se informa favorablemente, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

Ruegos y Preguntas.

No los hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión siendo las 10:45 horas del día 14 de julio de 2023, de todo lo cual, como Secretario doy fe, con el Vº Bº del Presidente.

V° B° PRESIDENTE	EL SECRETARIO
José Angel Vélez González	José Antonio Ibáñez Cortés

FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		12/09/2023	PÁGINA 5/5
	JOSE ANTONIO IBAÑEZ CORTES			
VERIFICACIÓN	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		